



MENDOZA, 12 SET 2023

DECRETO N° 1883

Visto el expediente EX-2023-06528923-GDEMZA-MSDSYD, el Decreto N° 1006/23 y su ampliatorio Decreto N° 1191/23, ratificados por Ley N° 9469; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1006/23 dispuso la excepción de la aplicación de la Ley N° 8727 a diversos profesionales, quienes se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza;

Que mediante Decreto N° 1191/23 se incorporó en dicha excepción a profesionales médicos del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Pediátrico "Humberto Notti";

Que en orden 03 de las presentes actuaciones la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informa que atento a las recientes actualizaciones de remuneraciones de profesionales de la salud, corresponde incluir entre los exceptuados del Art. 4° de la Ley N° 8727 a tres médicos terapeutas pediátricos del Hospital "Dr. Humberto Notti";

Que respecto a las excepciones solicitadas y según lo informado en ordenes 07/08 por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", resulta oportuno remitir a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 8727;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Incorpórese en el Anexo del Decreto N° 1006/23, mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley N° 8727 a profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, a los médicos terapeutas pediátricos que se mencionan a continuación:

HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUMBERTO NOTTI

SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA

Dr. RIVERO GONZALEZ, MARTIN, DNI N° 32.315.886, CLASE 036 -  
Cód. 27-3-01-01 - MEDICO. - Bloqueo de título, total 44 hs. semanales.

Dra. MATEO PEREZ, VIRGINIA LAURA, DNI N° 31.901.073, CLASE 036 -  
Cód. 27-3-01-01 - MEDICA. Bloqueo de título, 44 hs. semanales.

Dra. SEGUI, PATRICIA MARIA, DNI N° 29.420.316, CLASE 036 -  
Cód. 27-3-01-01 - MEDICA. Bloqueo de título, 44 hs. semanales.

REDACTOR	AS
SUPERVISION	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	

Pam. ANA MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA  
  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE Despacho GENERAL

Dr. RUBÉN ALEJANDRO VARGAS  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Téc. RUBÉN ANGEL VARGAS  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



REDACTOR
AB
SUPERVISIÓN
[Signature]
SEC. GENERAL
[Signature]
DIRECTOR
[Signature]
SUBSECRETARÍA

Artículo 2°- El presente decreto se dicta sujeto a la ratificación de la H. Legislatura de la Provincia en los términos del Art. 4° de la Ley N° 8727.

Artículo 3°- Establézcase que la presente excepción sólo adquirirá vigencia una vez ratificada por la H. Legislatura y mantendrá su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual se dispone.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

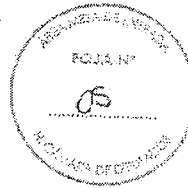
Firma. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALVARADO SOROZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Téc. RUBÉN ÁNGEL VARGAS  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



MENDOZA, 01 NOV 2023

DECRETO N° 2291

Visto el expediente EX-2023-07719920-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, el Decreto N° 1006/23 y su ampliatorio Decreto N° 1191/23, ratificados por Ley N° 9469; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1006/23 dispuso la excepción de la aplicación de la Ley N° 8727 a diversos profesionales, quienes se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza;

Que mediante Decreto N° 1191/23 se incorporó en dicha excepción a profesionales médicos del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Pediátrico "Humberto Notti";

Que en orden 03 de las presentes actuaciones el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita incluir entre los exceptuados del Art. 4° de la Ley N° 8727, a dos médicas terapistas pediátricas;

Que respecto a las excepciones solicitadas y según la fundamentación agregada en orden 08 por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", resulta oportuno remitir a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 8727;

Por ello, en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Incorpórese en el Anexo del Decreto N° 1006/23, mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley N° 8727 a profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, a las médicas terapistas pediátricas que se mencionan a continuación:

HOSPITAL PEDIATRICO "DR. HUMBERTO NOTTI"

SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA Y RECUPERACION CARDIOVASCULAR

Dra. FRATE, MARIA BELEN, DNI N° 32.178.160, CLASE 036 -  
Cód. 27-3-01-01 - MÉDICA. Bloqueo de título, 44 hs. semanales.

SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA

Dra. VIDONI, ANDREA CAROLINA, DNI N° 34.627.766, CLASE 035 -  
Cód. 27-3-01-01 - MÉDICA. Bloqueo de título, 44 hs. semanales.

REDACTOR	AB
SUPERVISIÓN	ojo
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

Dra. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Dra. RUBÉN ALEJANDRO VARGAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Téc. RUBÉN ÁNGEL VARGAS  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



Artículo 2°- El presente decreto se dicta sujeto a la ratificación de la H. Legislatura de la Provincia en los términos del Art. 4° de la Ley N° 8727.

Artículo 3°- Establézcase que la presente excepción sólo adquirirá vigencia una vez ratificada por la H. Legislatura y mantendrá su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual se dispone.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

REDACTOR
AS
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

PAOLA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

DR. MARCELO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL  
Téc. RUBÉN ÁNGEL VARGAS  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores